

Santiago, 8 de julio de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero

PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno Compass Latam High Yield USD Fondo de Inversión administrado por Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del fondo **Compass Latam High Yield USD Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Sesión de Directorio de la Administradora celebrada con fecha 28 de junio de 2019. Hacemos presente que, a la fecha, el Fondo no cuenta con aportantes.

En el Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número UNO. “*Series*”, se modifican los requisitos de ingreso de la “*Serie B*” y de la “*Serie I*”, para efectos de disminuir los montos mínimos de ingreso que allí se señalan, según el siguiente detalle:

<i>“Denominación</i>	<i>Requisitos de ingreso</i>	<i>Valor cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán aportes y se pagarán las disminuciones de capital</i>	<i>Otras característica relevante</i>
B	<p><i>El Aportante deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:</i></p> <p><i>a) Que realice aportes que por sí solos alcancen un monto igual o superior a USD1.000.000.</i></p> <p><i>b) Que realice aportes que sumados a los saldos mantenidos por el respectivo aportante en el Fondo, en fondos mutuos y/o en fondos</i></p>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares</i>	<i>Aportantes que pertenezcan a esta serie podrán realizar aportes adicionales sin necesidad de cumplir el monto mínimo.</i>



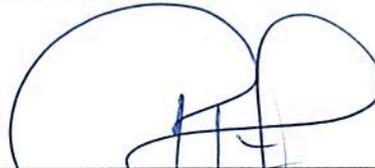
<i>“Denominación</i>	<i>Requisitos de ingreso</i>	<i>Valor cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán aportes y se pagarán las disminuciones de capital</i>	<i>Otras característica relevante</i>
	<p><i>de inversión rescatables (todos los anteriores administrados por la Administradora), alcancen un monto igual o superior a USD1.500.000.</i></p> <p><i>c) Que el aporte en el Fondo se realice en virtud de un Contrato de administración de Cartera suscrito con la Administradora o sus personas relacionadas.</i></p>			
<i>I</i>	<p><i>a) Partícipes que efectúen aportes que individualmente o sumados a los aportes efectuados al Fondo por sus personas relacionadas o al saldo patrimonial en el Fondo, alcancen un monto igual o superior a USD 5.000.000.</i></p> <p><i>b) Aportes efectuados por (i) Administradoras de Fondos de Cesantía reguladas por la Ley N° 19.728 en representación de los Fondos de Cesantía que administren; (ii) compañías de seguros reguladas por el Decreto con Fuerza de Ley N°251; y (iii) Administradoras de</i></p>	<i>1 Dólar</i>	<i>Dólares</i>	<p><i>Aportantes que pertenezcan a esta serie podrán realizar aportes adicionales sin necesidad de cumplir el monto mínimo.”</i></p>

<i>“Denominación</i>	<i>Requisitos de ingreso</i>	<i>Valor cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán aportes y se pagarán las disminuciones de capital</i>	<i>Otras característica relevante</i>
	<i>Fondos de Pensiones reguladas por el Decreto Ley N° 3.500 en representación de los Fondos de Pensiones que administren.</i>			

El nuevo texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 23 de julio de 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que pudiere existir en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, contactarse con un asesor de inversiones o con la Administradora al número 223644660.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Eduardo Aldunce Pacheco

Gerente General

COMPASS GROUP CHILE S.A.

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS